



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

441-21

19 NOV 2021

Salta,
Expediente N° 12.770/15

VISTO la nota presentada por la Lic. Rocío PEREZ ABUD; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura Anatomía y Fisiología de la Carrera de Nutrición y de Procesos Biológicos I y II de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, desde el 01 de Febrero de 2022 y por el término de seis meses.

Que la licencia solicitada se encuadra en el Artículo 49 - Punto II inc. b) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales Anexo de Docentes Preuniversitarios – Homologado mediante el Decreto 1.246/2015.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Gloría Rocío del Pilar PEREZ ABUD**, D.N.I. N° 25.662.273, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS Regular con dedicación simple para la asignatura ANATOMIA Y FISILOGIA de la Carrera de Licenciatura en Nutrición y PROCESOS BIOLÓGICOS de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir del 01 de Febrero de 2022 y por el término de seis (6) meses.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la licencia se encuadra en el Artículo 49 - Punto II inc. b) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales Anexo de Docentes Preuniversitarios – Homologado mediante el Decreto 1246/2015.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img
jdt

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa